

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

116**MADRID NÚMERO 68**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Manuel Álvaro Araujo, secretario del Juzgado de primera instancia número 68 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ordinario número 1.361 de 2009, seguido a instancias de la procuradora doña Carmen García Rubio, en nombre y representación de doña Alicia Correa Castelo, contra la entidad “Viviendas Residenciales Pamep, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero. Que por resolución de esta fecha se ha acordado notificar la sentencia dictada en las presentes actuaciones, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por la procuradora doña Carmen García Rubio, en nombre y representación de doña Alicia Correa Castelo, contra “Viviendas Residenciales Pamep, Sociedad Limitada”, y en consecuencia, declaro resuelto por incumplimiento de la demandada el contrato privado de fecha 5 de septiembre de 2006, y condeno a la demandada a que abone a la actora la suma recibida por importe de 12.000 euros, con imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese a las partes y hágase saber que contra esta resolución cabe preparar recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Madrid dentro del quinto día siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor magistrado-juez que la dictó, encontrándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, en Madrid, a fecha anterior.—Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de “Viviendas Residenciales Pamep, Sociedad Limitada”, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 25 de octubre de 2010.—El secretario (firmado).

(02/12.023/10)